



Bogotá D.C, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210066100

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1.- Acredite con documento idóneo el fallecimiento del señor RAFAEL FUENTES BENAVIDES. Sin perjuicio a lo anterior, deberá dirigir la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados del mismo.

En ese sentido, deberá adecuar el poder aportado.

2.- Infórmese si tiene conocimiento del inicio del proceso de sucesión respecto del causante RAFAEL FUENTES BENAVIDES. En caso afirmativo, apórtese copia de la providencia mediante la cual se dio apertura y de igual manera, si se reconocieron herederos del de cujus. Así mismo, deberá informar la dirección donde aquéllos reciben notificaciones judiciales.

3.- Manifiéstese lo que corresponda respecto de la ubicación del título valor original que presta mérito ejecutivo y que será aportado al proceso en el momento que sea requerido por el despacho (art. 245 CGP).

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29052ab01660879a3634c3a8dad01cbf655679d85a5767d332b5bfc8eabbd550
Documento generado en 19/08/2021 12:04:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>